

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0525-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 112-2021-UNHEVAL/FCA-CF, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, aceptó la Renuncia Notarial a su plaza ASDE de la Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, docente adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio del 2021;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0539-2021-UNHEVAL-AL, del 16.JUN.2021, remite el Informe N° 115-UNHEVAL/AL/HDOC, del Abogado Externo, quien emite opinión legal respecto a la aceptación de renuncia de la docente Miriam E. Ramos Ramírez, precisando, entre otros, lo siguiente: Que, la renuncia es un acto unilateral voluntario por parte del docente universitario y como tal significa la extinción del vínculo laboral de la profesional Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, como docente adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias a partir del 01 de junio de 2021; la cual debe ser aceptada por el Consejo Universitario, debiéndose reconocer todos los derechos que le corresponde; asimismo también determinar las obligaciones que la docente tuviera pendiente de honrar con la UNHEVAL. Que, de conformidad al artículo 107° inciso j) del Estatuto Universitario, que precisa que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas". Por lo tanto, el Consejo Universitario se encuentra dentro de las facultades de RATIFICAR la aceptación de renuncia notarial aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con respecto a la plaza ASDE de la Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, docente adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias; concluye señalando que, se ratifique la aceptación de renuncia notarial aprobada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, con respecto a la plaza ASDE de la Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, docente adscrito a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio del 2021; y que el Consejo Universitario disponga ante la renuncia de la Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez, el cese de la referida docente a partir del 01 de junio de 2021, y que la Unidad de Recursos Humanos, a través de sus Sub Unidades realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes, así como el pago algún adeudo de parte de la docente cesante a favor de la UNHEVAL, si existiese;

Que el Rector, ante la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1758-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 112-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 31.MAY.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, **ACEPTAR**, la Renuncia Notarial a su plaza ASDE de la **Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez**, como docente adscrita a la carrera profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 01 de junio del 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, realice la liquidación de los beneficios sociales correspondientes a favor de la profesional **Dra. Miriam Elizabeth Ramos Ramírez**, así como el pago de algún adeudo de parte de la referida docente a favor de la UNHEVAL, si existiese; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad.  
VRInv AL -OCI  
UTransparencia  
DIGA -URH -SUEYC  
SURPyC - FCA  
EP IAgroindustrial Interesado Archivo

